



# ESTATUTOS SOCIALES DEL COMITÉ NACIONAL DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y CALIDAD (CONENCA)

Carretera La Isabela No. 17, Ed. E, Apt. 201, San Miguel Gardens, Perantuen, D.N., República Dominicana  
Cel. 809-729-7075 Tel. 809-531-6825

## INDICE DE TEMA

TEMAS	CAPITULO	PÁGINA
DENOMINACION, FINES DOMICILIO Y DURACION -----	I-----	02
MIEMBROS-----	II-----	05
GOBIERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL-----	III-----	07
PATRIMONIO DEL COMITÉ-----	IV-----	19
DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL COMITÉ-----	V-----	19
DISPOSICIONES FINALES -----	VI-----	20
DISPOSICIONES TRANSITORIAS -----	VII-----	21

## CAPITULO I

### DENOMINACION, FINES, DOMICILIO Y DURACION

**ARTICULO 1º.** Los presentes estatutos rigen la entidad denominada **Comité Nacional de Ensayos No Destructivos y Calidad (CONENCA)**, la cual agrupa y representa a sus afiliados para los efectos relacionados con los fines del Comité de que trata el artículo 4, de estos estatutos.

**ARTICULO 2º.** El Comité Nacional de Ensayos No Destructivos y Calidad no tendrá ánimo de lucro, y todos los ingresos deberán destinarse al cumplimiento de sus fines estatutarios.

**ARTICULO 3º.** El ámbito de las actividades del Comité será en la Carretera la Isabela No. 17, Ed. E, Apt. 201, San Miguel Gardens, Perantuen, y en todo el territorio de la Republica Dominicana y su domicilio legal en la ciudad Santo Domingo.

**ARTICULO 4º.** El Comité Nacional de Ensayos No Destructivos y Calidad tiene los siguientes fines estratégicos:

#### **1º Misión:**

Promover y fomentar el desarrollo científico y tecnológico de los Ensayos No Destructivos, la Soldadura, la Calidad, y sus Afines, en la República Dominicana; así como su transferencia a los sectores involucrados, a los fines de apoyar y fortalecer su capacidad, su productividad y competitividad en la producción y entrega de bienes y servicios, en el plano nacional e internacional.

#### **2º Visión:**

Ser una entidad reconocida a nivel nacional e internacional, por el dimensionamiento en la aplicación tecnológica correspondiente a END, soldadura y calidad de procesos y componentes, en la solución de múltiples problemas de seguridad en todos los campos del desenvolvimiento humano.

#### **3º Objetivos Generales:**

- a) Promover la capacitación, calificación y certificación del personal en las técnicas de END, soldadura y afines, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la calidad de los procesos, productos y servicios, afianzando la seguridad industrial y la protección del medio ambiente.

- b) Celebrar convenios con entidades públicas y/o privadas, dentro del ámbito nacional e internacional, para promover la investigación científica y tecnológica, la formación de recursos humanos, la transferencia de tecnología y, en particular, el estudio e investigación de las nuevas técnicas de END y Soldadura.
- c) Crear espacio para la discusión de normas nacionales e internacionales, códigos y documentos técnicos relativos al ámbito de aplicación, así como colaborar en su adecuación y aplicación con los organismos regulatorios o normativos de las instituciones estatales.

#### **4º Objetivos Específicos:**

- a) Asociar a los profesionales y técnicas de las diferentes especialidades vinculadas a actividades de ensayos no destructivos, soldadura y sistemas de soldadura, inspección, ensayos físicos, protección radiológica, calificación de personal, producción, productividad, medio ambiente, inspección de naves aeroespacial y naval, seguridad.
- b) Facilitar el desarrollo profesional de sus asociados a través del intercambio de conocimientos y experiencias.
- c) Efectuar publicaciones relacionadas con las diferentes técnicas y enfoques de los sistemas de calidad total, ensayos no destructivos, soldadura, medio ambiente y producción.
- d) Recopilar, seleccionar y difundir información relacionada con los temas a los fines, especificados en los numerales a) y c).
- e) Velar por el mantenimiento de altos estándares de ética dentro de sus asociados.
- f) Promover y facilitar la implantación y práctica de sistemas de calidad total, sus técnicas y filosofía en las industrias, los servicios y la administración pública con el propósito de mejorar la calidad y confiabilidad de los productos y servicios, reducir los costos y aumentar la productividad.
- g) Promover, facilitar, colaborar o dirigir programas de enseñanza, capacitación y diseño en sistemas de calidad total, ensayos no destructivos, soldadura, construcción y seguridad aeroespacial y naval.

- h) Promover, organizar, dirigir, patrocinar o colaborar en seminarios, comités de trabajo, conferencias, coloquios, exposiciones y en publicación de trabajos técnicos o científicos relacionados con los sistemas de calidad total, ensayos no destructivos, medio ambiente, soldadura, seguridad aeroespacial y naval, etc.
- i) Implementar y desarrollar ISO 9000, ISO 14000, normas de END, soldadura, y de seguridad aeroespacial y naval.
- j) Promover el mejoramiento de la calidad de los productos y servicios nacionales a los fines de contribuir con su competencia a nivel internacional.
- k) Establecer relaciones e intercambios con asociaciones de naturaleza similar de otros países, o de nivel internacional.
- l) Colaborar con organismos y entidades públicas o privadas tanto nacionales como internacionales, en lo referente al fomento de la calidad, los ensayos no destructivos, los sistemas de soldadura, la preservación del medio ambiente y la seguridad aeroespacial y naval.
- m) Apoyar y aplicar las técnicas de END en la programación y aplicación del mantenimiento predictivo.
- n) Fomentar el uso y aplicación de las técnicas avanzadas de Ensayos No Destructivos (END) y Soldadura, como herramienta fundamental para el Diseño, el Control y Aseguramiento de la Calidad en la Construcción de Estructuras con Criterios Antisísmico.
- o) Contribuir con la investigación científica y la aplicación de los END y la Soldadura en el campo de la energía nuclear.
- p) Los demás fines que el comité considere de interés para la mayor difusión y progreso de las ciencias y la tecnología que contribuyan al desarrollo del país, a la promoción profesional y al bienestar de sus afiliados.

**PÁRRAFO 1:** Para fines de desarrollo y actualización, el Comité Nacional de Ensayos No Destructivos y Calidad promoverá anualmente congreso o seminarios de actualización en métodos y sistemas de calidad, de END. Soldadura y seguridad aeroespacial y naval; como parte integral de la calificación curricular para las actividades del Comité.

**PÁRRAFO 2:** Se define como Comité gestor, al grupo de personas y nuevos colaboradores, que agrupadas en el marco de las siglas de CONENCA, han venido realizando acciones y actividades, previas a la presentación y aprobación de los presentes estatutos en la Asamblea General, como parte de una nueva reestructuración de esta entidad.

**ARTICULO 5º.** El Comité podrá cooperar con cualquier otra organización análoga de carácter nacional o internacional previa aprobación del Directorio Ejecutivo.

**ARTICULO 6º.** La duración del Comité es indefinida.

## **CAPITULO II**

### **MIEMBROS**

**ARTICULO 7º.** Los miembros/socios del Comité se clasificarán en:

- 1) Miembros/ socios Fundadores;
- 2) Miembros/ socios Patrocinadores;
- 3) Miembros/ socios Empresas;
- 4) Miembros/ socios Entidades;
- 5) Miembros/ socios Individuales;
- 6) Miembros/ socios Activos;
- 7) Miembros/ socios Honorarios.

**ARTICULO 8º.** Miembros/ socios Fundadores: son Miembros/ socios Fundadores aquellos miembros activos que firmen el acta de constitución del CONENCA.

**ARTICULO 9º.** Miembros/ socios Patrocinadores: son Miembros/ socios Patrocinadores, las personas jurídicas o entidades que contribuyan financieramente con el sostenimiento del Comité, en la forma determinada por el Directorio Ejecutivo.

**ARTICULO 10º.** Miembros/ socios Empresas: son Miembros/ socios Empresas, las personas jurídicas interesadas en los asuntos de END, Soldaduras, Calidad e Inspección, Certificación y demás actividades del CONENCA.



**ARTICULO 11º.** Miembros/ socios Entidades: son Miembros/ socios Entidades, las universidades, escuelas, institutos, asociaciones congéneres, nacionales e internacionales, privadas de caracteres, nacionales e internacionales, privadas, de carácter científico-tecnológico sin fines lucrativos.

**ARTICULO 12º.** Miembros/ socios Individuales: son Miembros/ socios Individuales, las personas físicas interesadas en los asuntos de END, Soldaduras, Calidad e Inspección, Certificación y demás actividades del CONENCA.

**ARTICULO 13º.** Miembros/ socios Activos: son Miembros/ socios Activos, son todos los miembros/ socios anteriormente indicados que permanecen activos, cumpliendo con los requisitos de membrecía establecidos o acordados por el Directorio Ejecutivo.

**ARTICULO 14º.** Miembros/ socios Honorarios: serán Miembros/ socios Honorarios, las personas a quienes la Asamblea General, a propuesta del Directorio Ejecutivo, les otorgue este carácter. Son Miembros con voz, pero sin voto en la Asamblea General. Están exentos del pago de las cuotas de inscripción y sostenimiento.

**ARTICULO 15º.** Son derechos de los miembros del Comité:

- a) Elegir y ser elegido, si se trata de miembros activos, a los cargos del CONENCA;
- b) Frecuentar las instalaciones del CONENCA;
- c) Participar en las Asambleas con sus respectivos derechos;
- d) Participar de sugerencias y reivindicaciones pertinentes a las finalidades del Comité;
- e) Recibir informaciones, revistas y toda la literatura publicada o distribuida por el CONENCA, con excepción de documentos técnicos, para lo cual tendrán costos especiales;
- f) Tener prioridad en la participación, así como descuentos en las tasas de inscripciones de todos los eventos y cursos promovidos por el Comité;
- g) Proponer admisión de nuevos socios y la aplicación de penalidades, según términos indicados en estos estatutos;
- h) Formar parte de las comisiones y grupos de trabajo que se formen;



- i) Poseer diploma de socio previsto por el Comité;
- j) Todos los socios tendrán derecho a consultas y canalización de participación en eventos internacionales, en representación del CONENCA y de sus respectivas empresas;
- k) Usufructuar los derechos inherentes a su condición de asociado y de las ventajas especiales de la categoría a que pertenece, establecidas en los presentes estatutos y/o reglamentos internos;
- l) Los socios patrocinadores tienen derecho a salir en las portadas de revistas y páginas webs, anuncios publicitarios, etc.
- m) Usar y gozar de todos los derechos establecidos por estos estatutos.

**ARTICULO 16º.** Son deberes de los Miembros:

- a) Cooperar en el desarrollo, incremento y expansión de las actividades del Comité;
- b) Acatar y cumplir los estatutos, así como las reglamentaciones y normativas complementarias al mismo;
- c) Aceptar o ejercer, salvo justo motivo o impedimento estatutario, los cargos y las funciones para los cuales fue elegido o nominado;
- d) Acatar las deliberaciones emanadas de los órganos componentes del Comité;
- e) Cumplir con puntualidad sus contribuciones financieras y las obligaciones sociales;
- f) Hacer buen uso de los derechos de asociados, manteniéndose dentro de la ética y moral profesional;
- g) Prestigiar las actividades y el nombre del Comité sin comprometer la entidad y sus funciones;
- h) Colaborar con las comisiones de trabajo que se asignen o establezcan;
- i) Mantener el nivel de actualización en los conceptos y filosofía de calidad total, técnicas de END y soldadura, seguridad industrial y aeronáutica.



## CAPITULO III

### GOBIERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL

**ARTICULO 17º.** La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité y representa el órgano legislativo de la misma.

**ARTICULO 18º.** La Asamblea General la constituyen todos los miembros del Comité.

**ARTICULO 19º.** Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas de acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 de estos estatutos. La convocatoria deberá expresar la fecha, hora, lugar y orden del día.

**ARTICULO 20º.** La Asamblea General ordinaria para deliberar y tomar decisiones requiere la siguiente asistencia mínima.

- a) En su primera convocatoria cuando asista la mitad más uno de sus miembros;
- b) En la segunda convocatoria, con cualquier numero plural de miembros superior al 25%.

**ARTICULO 21º.** La Asamblea General Ordinaria se deberá convocar por lo menos una vez al año y para ello, el Directorio Ejecutivo citara con mínimo de 30 días de anticipación. Será de su competencia:

- a) Establecer la política y planes del Comité;
- b) Elegir los miembros del Directorio Ejecutivo;
- c) Aprobar informes, balances y estados financieros que presente el Directorio Ejecutivo;
- d) Ratificar las seccionales que se establecen;
- e) Otorgar el carácter de miembro honorario y miembros sustentadores;
- f) Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, a excepción de las modificaciones a estatutos y reglamentos para los cuales se requerirá el voto del 65% de los asistentes.



**ARTICULO 22°.** La Asamblea General Extraordinaria se llevara a cabo por convocatoria del Directorio Ejecutivo o del 25% de los Miembros. El anuncio deberá hacerse con por lo menos 30 días de anticipación, incluyendo además de la fecha, hora y lugar, el tema específico a tratar. Se considerara como decisiva, en su segunda convocatoria con cualquier número de miembros asistentes.

**ARTICULO 23°.** Las Asambleas Generales serán presididas con el siguiente orden de prelación, Presidente del Directorio Ejecutivo o el Vicepresidente, o por el Director más antiguo dentro del Comité.

**ARTICULO 24°.** Las resoluciones se adoptaran por mayoría de votos. Lo tratado durante las Asambleas se consignara en un acta que será firmado por el Directorio Ejecutivo.

## DEL DIRECTORIO EJECUTIVO

**ARTICULO 25°.** El Directorio Ejecutivo es el órgano Ejecutivo del Comité. Tendrá plenos poderes para administrar, dirigir y ejecutar las disposiciones de la Asamblea General y de los presentes estatutos.

**ARTICULO 26°.** El Directorio Ejecutivo estará conformado por:

- a) Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Director Empresarial, un Comisario, un Director de Relaciones Publicas y Marketing, un Director de Capacitación, Alianzas Estratégicas y Eventos, un Director de Certificación y Calificación de Personal y Procesos, un Director de Proyectos y Servicios, un Director de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).
- b) Tres (3) Asesores o más, con voz, pero sin voto, los cuales como tales, no forman parte del quorum de las reuniones del Directorio Ejecutivo, ni de las Asambleas.

**Párrafo 1:** Con carácter transversal y permanente se crearan se crearan los organismos siguientes:

- a) Consejo de Certificación y Calificación de Personal
- b) Consejo de Certificación y Calificación de Sistemas, Procesos y Productos
- c) Consejo de Tecnología
- d) Consejo Empresarial
- e) Comité de Soldadura



- f) Comité de Ensayos No Destructivos
- g) Comité de Normas y Reglamentos
- h) Comité de Calidad
- i) Comité de Eventos Nacionales e Internacionales
- j) Comité de Eventos Nacionales e Internacionales

Así como otros Comités o Comisiones, Sub-Comité o Sub-Comisiones de trabajo que fueren necesario, según las circunstancias, a fin de integrar a los socios y darle amplia participación en los aspectos técnicos y administrativos, en procura de que desarrollen al máximo sus cualidades y habilidades técnicas y profesionales.

**ARTICULO 27°.** Los miembros del Directorio Ejecutivo, son elegidos por la Asamblea General, tendrán un periodo de tres (3) años, y podrán ser reelegidos definitivamente.

**ARTICULO 28°.** El Directorio Ejecutivo se reunirá ordinariamente, al menos una vez cada dos meses, y se considerara decisiva cuando asistan al menos la mitad más uno de sus miembros.

**ARTICULO 29°.** El Directorio Ejecutivo se reunirá el día y hora que lo fije el Presidente.

**ARTICULO 30°.** Son funciones del Directorio Ejecutivo:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las normas estatutarias, decidiendo y deliberando en casos omisos;
- b) Elegir el Directorio Ejecutivo cada tres (3) años;
- c) Estudiar las solicitudes de ingreso y darle su aprobación;
- d) Reglamentar la marcha del Comité;
- e) Crear Comités o Comisiones de Trabajo;
- f) Promover las creaciones de seccionales;
- g) Ser vocero oficial del Comité;
- h) Suspender la categoría de miembros del Comité, de acuerdo con los reglamentos;
- i) Nominar ante la Asamblea los miembros fundadores y miembros honorarios;



- j) Deliberar sobre el valor de las contribuciones de los asociados;
- k) Deliberar sobre la concesión de premios a las personas físicas o jurídicas que se destacaron en su área de actuación;
- l) Aprobar la contratación de empresas de auditoría independiente para la realización del examen de las demostraciones financieras del CONENCA, en caso de que sea necesario.

## **DEL PRESIDENTE**

### **ARTICULO 31º.** Son funciones del Presidente:

- a) Presidir las reuniones de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo;
- b) Gerenciar el CONENCA, formulando orientación general para la consecución de sus fines estatutarios, de conformidad con los cánones emanados del Directorio Ejecutivo;
- c) Instalar los comités o comisiones de trabajo que se establezcan;
- d) Convocar las reuniones del Directorio Ejecutivo;
- e) Conferir atribuciones especiales a los demás directivos;
- f) Una vez autorizado por la Asamblea General o por el Directorio Ejecutivo, contraer obligaciones, transigir y firmar compromisos;
- g) Mover cuentas bancarias con otros directivos;
- h) Firmar oficios, comunicaciones y convenios trascendentales con organismos y/o instituciones nacionales e internacionales;
- i) En coordinación con los directores correspondientes, nombrar delegados o representantes del CONENCA para participar en eventos, congresos, solemnidades de cualquier naturaleza;
- j) Mantener contactos con las seccionales que se establezcan, así como también con las organizaciones similares de otros países;

- k) Será el vocero autorizado del Comité y controlara el desarrollo de los programas de trabajo durante su periodo;
- l) Presentar los logros del Comité en cada una de las áreas y su forma de medición.

## **DEL VICEPRESIDENTE**

**ARTICULO 32º.** Son funciones del Vicepresidente:

- a) Reemplazar al Presidente durante sus ausencias temporales o definitivas;
- b) Realizar las actividades o funciones que el Presidente le delegare;
- c) Cooperar activamente en la planificación y el desarrollo de todas las actividades que realice el Comité.

## **DEL SECRETARIO**

**ARTICULO 33º.** Son funciones del Secretario:

- a) Llevar las actas tanto de la Asamblea General como del Directorio Ejecutivo;
- b) Llevar los registros del comité: 1) Registros de Miembros, 2) Registro de actividades y Memorias del Comité;
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente todos los documentos del Comité.

## **DEL TESORERO**

**ARTICULO 34º.** Son funciones del Tesorero:

- a) Recaudar los fondos por todo concepto y depositarlos en cuenta bancaria;
- b) Llevar al día los libros de contabilidad y cuidar que los gastos se ajusten al presupuesto del Comité;



- c) Presentar al Directorio Ejecutivo un informe trimestral del flujo de caja y cuentas;
- d) Presentar al Directorio Ejecutivo al final del periodo un informe detallado del balance y presupuesto para el año siguiente;
- e) Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques y transferencias bancarias del Comité.

## **DEL DIRECTOR EMPRESARIAL**

**ARTICULO 35º.** Son funciones del Director Empresarial:

- a) Coadyuvar activamente en la conformación del Consejo Empresarial;
- b) Coordinar acciones para la integración de los socios Empresas;
- c) Cooperar activamente en la planificación y el desarrollo de todas las actividades que realice el Comité.

## **DEL COMISARIO**

**ARTICULO 36º.** Son funciones del Comisario:

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos del Comité;
- b) Súper vigilar el manejo financiero del Comité;
- c) Convocar en forma extraordinaria la Asamblea cuando lo crea necesario;
- d) Por derecho propio, formar parte del Directorio Ejecutivo, de acuerdo con los reglamentos.

## **DEL DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS Y DE MARKETING**

**ARTICULO 37º.** Son funciones del Director de Relaciones Publicas y de Marketing:

- a) Elaborar el plan de comunicación y marketing de la organización en base a la misión, visión y objetivos estratégicos.
- b) Elaborar los anuncios o comunicados que se enviarán a los medios de comunicación y gestionar los contenidos que se publicarán en el blog corporativo o las redes sociales en alineación con el mensaje que quiere transmitir la organización.
- c) Hacer estudios de mercado que le permitan mantenerse al tanto de los cambios de comportamiento, necesidades, expectativas y valores de los consumidores o prestadores de servicios, a fin de comprender mejor las tendencias y preferencias del mercado para adaptar su comunicación a los servicios que prestará la institución.
- d) Gestionar los contactos y las relaciones con diferentes grupos de la sociedad, y los medios de comunicación.
- e) Gestionar las opiniones, comentarios y críticas para evitar que generen una crisis reputacional, a fin de lidiar con las reacciones negativas de la sociedad y controlar los daños para evitar consecuencias graves para la organización, y convertir las críticas y comentarios negativos en una oportunidad para mejorar la imagen de marca.
- f) Organizar eventos de comunicación y marketing.
- g) Establecer relaciones y comunicación con instituciones del gobierno, con personas de la comunidad y con los miembros de la organización a la que pertenecen.
- h) Realizar campañas de marketing, a fin de destacar el desarrollo de la marca CONENCA y de aumentar su ventaja competitiva.
- i) Diseñar las estrategias de marketing en función de los objetivos estratégicos de la organización, incluyendo su desarrollo, ejecución y seguimiento para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.
- j) Supervisar la ejecución de eventos, conferencias, lanzamientos de productos y servicios, etc. a fin de alcanzar los objetivos establecidos para cada uno de ellos.



## **DEL DIRECTOR DE CAPACITACIÓN, ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y EVENTOS**

**ARTICULO 38º.** Son funciones del Director de Capacitación, Alianzas Estratégicas y Eventos.

- a) Detectar necesidades y prioridades de Capacitación conforme a los objetivos estratégicos indicados en el numeral 3, Artículo 4 del Capítulo 1 de los presentes estatutos, así como de otro ámbito actualizado de la capacitación demandada a nivel nacional.
- b) Realizar el Plan de Capacitación Anual en base a las necesidades detectadas y priorizadas.
- c) Promover y mercadear estratégicamente cursos y actividades de capacitación como forma primaria de sostenibilidad y sustentabilidad económica del CONENCA.
- d) Gestionar y establecer acuerdos con empresas e instituciones para promocionar desarrollar planes o paquetes de capacitación.
- e) Programar diversas modalidades de capacitación que incluya cursos en línea, teleconferencias, talleres teóricos y prácticos, presentaciones, seminarios, congresos, ferias, etc.
- f) Llevar a cabo la Ejecución de la Capacitación en las modalidades programadas.
- g) Participar en el proceso de selección y capacitación de los capacitadores.
- h) Ejecutar el proceso de Evaluación de la Capacitación y de los capacitadores.
- i) Rendir informe al Directorio Ejecutivo.

## **DEL DIRECTOR DE CERTIFICACION Y CALIFICACION DE PERSONAL Y PROCESO**

**ARTICULO 39º.** Son funciones del Director de Certificación y Calificación de Personal y Proceso:



- a) Gestionar la creación del Consejo de Calificación y Certificación de Personal y Proceso.
- b) Coordinar la elaboración y adopción de la normativa que legitimará los procesos de desarrollo del Sistema de Certificación y Calificación de Personal y Proceso.
- c) Desarrollar el Banco de Preguntas, en coordinación con el Consejo de Calificación y Certificación de Personal y Proceso.
- d) En coordinación con el Consejo de Calificación y Certificación de Personal y Procesos, desarrollar el Banco, Centro o Laboratorio de Probetas y Calibración.
- e) En coordinación con los organismos involucrados desarrollar estrategias y acciones de políticas para la Calificación y Certificación de Personal en las áreas establecidas, dando prioridad a los Ensayos No Destructivos y a la Soldadura.
- f) Definir, establecer y actualizar los Estándares y niveles del personal a calificar y certificar.
- g) Desarrollar un sistema automatizado para la organización, gestión y seguimiento de todo el proceso de certificación y calificación de personal.
- h) Diseñar el flujograma del proceso de Certificación y Calificación de Personal, Sistemas y Procesos.
- i) Definir y aplicar planes, programas, estrategias y procedimientos para la Certificación y Calificación de Personal.
- j) Establecer y Calificar la Inducción de los Capacitadores de las distintas áreas especializadas.
- k) Evaluar sistémicamente el desempeño de los Capacitadores, así como el proceso de Certificación y Calificación Profesional externo.



## DEL DIRECTOR DE PROYECTOS Y SERVICIOS

### ARTICULO 40°. Son funciones del Director de Proyectos y Servicios

- a) Coordinar con el Directorio Ejecutivo y sus direcciones técnicas la preparación y ofertas de proyectos específicos y la oferta de servicios de personal calificado en condiciones de tercerización.
- b) Preparar base de datos de los costos de posibles proyectos y servicios a ofertar y desarrollar.
- c) Facilitar la selección de personal y asegurar las condiciones para obtener altos resultados del equipo y de cada uno de sus miembros.
- d) Participar en la contratación, formación y motivación del personal.
- e) Definir las responsabilidades, el alcance del trabajo y los objetivos de los miembros del equipo.
- f) Desarrollar y acordar el plan del proyecto, incluyendo los plazos, el plan de gestión de riesgos, el plan de comunicación, el plan presupuestario y otros.
- g) Garantizar el cumplimiento del plan en los plazos establecidos.
- h) Coordinar y supervisar las actividades de contratación y cierre del proyecto o servicio.
- i) Supervisar la evolución de la gestión de proyectos, identificar nuevos enfoques y aplicar los mismos.
- j) Gestionar las prioridades, identificar los riesgos, gestionarlos y solucionarlos.
- k) Establecer vínculos de comunicación entre los involucrados.
- l) Preparar y presentar informes periódicos de avance del proyecto o servicio.
- m) Mantener el contacto con el cliente, proporcionando la información necesaria y resolviendo cualquier problema que surja con el mismo.

- n) Prevenir posibles problemas y conflictos, adoptar las medidas correctivas para evitar los retrasos de las decisiones establecidas.
- o) Coordinar las acciones del personal y control de los cambios establecidos.
- p) Garantizar el cierre oportuno y completo del proyecto.

## **DEL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)**

**ARTICULO 41º.** Son funciones del Director de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)

- a) Evaluar las necesidades tecnológicas de la organización y hacer recomendaciones de actualización.
- b) Establecer objetivos de implementación de tecnologías de la información a corto y largo plazo.
- c) Planificación y dirección de nuevas implementaciones de hardware y software.
- d) Protección de aplicaciones, sistemas y datos confidenciales de amenazas externas.
- e) Calcular los costes de los sistemas TIC actuales y futuros.
- f) Establecer el plan de comunicación y la estrategia de gestión de comunicación corporativa interna y externa del CONENCA.
- g) Integrar, implantar, operar y administrar el sistema informático, utilizando como herramienta principal las tecnologías computacionales, así como también operar y administrar las comunicaciones y telecomunicaciones.
- h) Implementar y administrar las redes, los sistemas, el hardware y software y las operaciones informáticas en la nube de la institución.
- i) Procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras, teléfonos móviles, televisores, reproductores portátiles de audio.

- j) Dar soporte y asesoría en materia de informática y comunicación a todas las unidades del CONENCA.

**PÁRRAFO 1:**

- a) Con excepción del Director Empresarial quien encabezara el Consejo Empresarial, los Consejos especificados en el Párrafo 2 podrán ser encabezados por miembros del Directorio Ejecutivo y por otros no perteneciente a él.
- b) Cualquiera de los Miembros del Directorio Ejecutivo podrá ejercer las funciones de la relación internacional.

**PÁRRAFO 2:** en el futuro, se podrán crear tantas Direcciones como lo demanden las circunstancias, a fin de importantizar y potencializar el aporte de los respectivos socios del CONENCA.

## **CAPITULO IV PATRIMONIO DEL COMITÉ**

**ARTICULO 42º.** Los recursos económicos con los que contara el Comité son los siguientes:

- a) Los aportes o cuotas periódicas, fijas o variables, ordinarias o extraordinarias de los miembros fijadas por el Directorio Ejecutivo y aprobadas por las Asamblea General;
- b) Los aportes o donaciones provenientes de los miembros sostenedores;
- c) Los auxilios y donaciones que reciba del Estado y de personas naturales jurídicas tanto nacionales extranjeras;
- d) Los recursos que pueda obtener de sus propias actividades;
- e) Herencias o legados.



## **CAPITULO V**

### **DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL COMITÉ**

**ARTICULO 43°.** El Comité se disolverá por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto en dos sesiones consecutivas con intervalo de 30 días. Acordada la liquidación, se constituirá una comisión liquidadora, elegida en la Asamblea General.

**ARTICULO 44°.** El Comité conservara su personería jurídica mientras dure la liquidación, pero deberá añadirse a su nombre y a toda su documentación y comunicados, En Liquidación.

**ARTICULO 45°.** Aprobado el balance final, la Comisión Liquidadora, entregara el beneficio sobrante a la(s) entidad(es) que sin fines de lucro, estén trabajando en ciencias o sistemas tecnológicos en el País.

## **CAPITULO VI**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **DEL LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**ARTICULO 46°.** El CONENCA cumplirá cabalmente con los requerimientos de la Ley 155-17, sobre Lavado de Activo y Financiamiento del terrorismo.

**ARTICULO 47°.** En función de que la Procuraduría General de la República concedió el beneficio de la Incorporación del CONENCA, añadir al nombre las siglas INC. (Incorporado), para que de ahora en lo adelante se lea:

- **“COMITÉ NACIONAL DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y CALIDAD, INC. (CONENCA, INC.)”.**

#### **DEL SELLO**

**ARTICULO 48°.** El sello goniógrafo que el CONENCA usará en todos sus documentos y carta tendrá la descripción: de forma circular en el borde dirá **Comité Nacional de Ensayos No Destructivos y Calidad, INC., con su sigla (CONENCA, INC.) en el centro.**

#### **DEL LOGO**

**ARTICULO 49º.** El logo del CONENCA basado en dos (2) columnas del plano, izquierda y derecha:

En la parte izquierda la abreviatura **CONENCA** de color rojo encendido, con dos (2) flechas superior e inferior en forma de arco, de color azul intenso, las cuales reflejan sombra superior de color transparente, cuyo origen parte de la letra O y termina apuntando hacia la letra N; y del lado derecho el nombre en minúscula y de color rojo del Comité Nacional de Ensayos No Destructivos en tres (3) niveles:

<p><b>Comité Nacional de Ensayos No Destructivos y Calidad</b></p>
--

## **DEL USO INDEBIDO DEL SELLO Y EL LOGO**

**ARTICULO 50º.** El uso indebido del Sello, el Logo y cualquier otro símbolo o distintivo del CONENCA, fuera de los cánones de la entidad, por parte de algún directivo, socio, relacionado o de cualquier individuo, institución o grupo en particular, será debidamente sancionado de conformidad a como está estipulado en la ley.

## **CAPITULO VII**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTICULO 51º.** Disposiciones Generales

- a) El CONENCA podrá adoptar símbolos o distintivos propios como se estableció en los Artículos 48 y 49;
- b) Los Miembros de la Asamblea General, del Directorio Ejecutivo, los coordinadores de Consejos y los Directores no responden, aislada o subsidiariamente, por las obligaciones asumidas por el CONENCA.
- c) El Presidente de la Asamblea General, del Directorio Ejecutivo, el Comisario, así como los Directores en el ejercicio de sus cargos, responden conjunta o aisladamente por actos dolosos o culposos que resulten en perjuicio para el Comité en la forma prevista en las normas internas;



- d) Los socios que firmaron el acta de fundación o se manifestaren por carta hasta sesenta (60) días después de su realización, son considerados socios fundadores;
- e) El CONENCA procurara su afiliación a las principales organizaciones internacionales de END, soldadura y calidad, entre otros de carácter nacional, internacional y regional;
- f) El CONENCA organizara anualmente, su Seminario o Congreso en diferentes versiones: Ensayos No Destructivos (END), Inspección, Soldadura, Estructurales, Metalmecánica, Manufacturas o de Procesos Industriales, de Competitividad, etc.

#### **ARTICULO 52º.** Disposiciones Transitorias

- a) El estatuto del CONENCA deberá ser aprobado por el primer Directorio Ejecutivo;
- b) El Presidente del CONENCA tendrá la representación legal del mismo hasta que sea constituida la personería Jurídica correspondiente;
- c) El Comité adoptara la sigla denominada CONENCA diseñada por el Comité Gestor;
- d) Los miembros del Directorio Ejecutivo en su primera investidura, serán electos por los participantes de la primera reunión de la Asamblea General;
- e) El Directorio Ejecutivo tomara posesión dentro de los 15 días a partir de la fecha de la elección;
- f) Una vez electo y tomado posesión del Directorio Ejecutivo, automáticamente queda derogado el Comité Gestor;
- g) Los Directivos del CONENCA en su primera gestión, deberán crear una página web como parte integral de su programación.